GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de octubre de 2011
No. 73

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LA TROJES I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4248, 4080, 646-B1, 647-B1, 649-B1, 4284, 4285, 4286, 4275, 4277, 4278, 4279, 4280, 4272, 1102-A1, 1104-A1, 1106-A1, 1107-A1, 1108-A1, 1109-A1, 650-B1, 648-B1 y 4273.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4287, 4281, 4276, 1103-A1, 1105-A1, 4274, 4283, 4282, 1103-A1 y 4288.

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CODHEM/LP/01/2011, RELATIVA AL "LEVANTAMIENTO DE LA BARDA PERIMETRAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE LOS DERECHOS HUMANOS".

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO
JUAN JOSE GONZALEZ MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
"ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V.
FIDEICOMITENTE "A y B"
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito recibido el veinticuatro de junio de dos mil once, con número de folio 1820, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo la Segunda y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado ***"LAS TROJES I",*** localizado en la calle sin nombre y sin número, Ranchería Las Trojes, Municipio de Temoaya, Estado de México, para desarrollar 1,482 viviendas y los 32 lotes de comercio de productos y servicios básicos restantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo de fecha dieciocho de septiembre de dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el catorce de octubre del mismo año, se aprobó a la empresa "ALTEQ Construcciones", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado ***"LAS TROJES I",*** para el desarrollo de un total de 2,637 viviendas, en una superficie de terreno de 331,368.54 M^2

(TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado en la calle sin nombre y sin número, Ranchería Las Trojes, Municipio de Temoaya, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, habiéndose autorizado la Primera de ellas para llevar a cabo 1,155 viviendas y 1 lote de comercio de productos y servicios básicos, por lo que para el desarrollo de las 1,482 viviendas y los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos restantes, debería tramitar y obtener previamente de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, previa acreditación de la vigencia de los dictámenes de Protección Civil, Vialidad y Medio Ambiente, así como la disponibilidad de los servicios de agua potable.

Que el motivo que dio origen a la autorización por etapas fue lo señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) en el oficio No. 206B10000/FAC/002/2008 de fecha ocho de enero de dos mil ocho.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/74/2011 de fecha veintitrés de junio de dos mil once, manifestó no tener inconveniente para que la empresa continúe con el trámite de autorización de las 1,482 viviendas en la Segunda y Ultima Etapa del desarrollo.

Que la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-2528/2011 de fecha cuatro de mayo de dos mil once, ratificó el dictamen emitido mediante el folio C.V.-031/2007 de fecha veintidós de enero de dos mil ocho, así como la liberación de los trabajos de remediación de la grieta profunda, ubicada dentro del predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/OF/812/11 de fecha seis de mayo de dos mil once, emitió prórroga a la resolución No. 212130000/DGOIA/RESOL/005/08 de fecha catorce de enero de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Vialidad mediante oficio No. 211011000/485/2011 de fecha dos de mayo de dos mil once, ratificó los diversos oficios Nos. 21101A000/1850/2008 de fecha tres de julio de dos mil ocho, a través del cual expidió el dictamen de incorporación e impacto vial para el desarrollo, y el 211101A000/2956/2009 del seis de noviembre de dos mil nueve, mediante el cual se rectificaron las obras de incorporación vial.

Que la Superintendencia General Zona Toluca de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. PLA038/2007 de fecha nueve de noviembre del dos mil siete, manifestó que existe la factibilidad del suministro de energía eléctrica para el total de las viviendas del desarrollo.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos a desarrollar, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, documentos que obran en los expedientes formados al desarrollo en cita.

Que todos los demás dictámenes, licencias y opiniones necesarios para la autorización de la Segunda y Ultima Etapa del conjunto urbano de referencia, fueron acreditados y señalados en el Acuerdo de autorización del dieciocho de septiembre de dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el día catorce de octubre del mismo año.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda y Ultima Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Temoaya, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. **Se autoriza a la empresa "ALTEQ Construcciones", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente "A y B" en el Fideicomiso de administración y garantía, representada por usted, la Segunda y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social** denominado ***"LAS TROJES I",*** para desarrollar 1 ,482 viviendas y los lotes de comercio de productos y servicios básicos restantes, dentro de una superficie de terreno de 331,368.54 M2 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado en la calle sin nombre y sin número, Ranchería Las Trojes, Municipio de Temoaya, Estado de México, conforme se consigna en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Las **obras** de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren para el conjunto urbano en cuestión, quedaron establecidas en el diverso Acuerdo de fecha dieciocho de septiembre de dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el catorce de octubre del mismo año.

TERCERO. Los **impuestos y derechos** correspondientes por la autorización del conjunto urbano de referencia, quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización de fecha dieciocho de septiembre de dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el catorce de octubre del mismo año.

CUARTO. Deberá dar el debido **cumplimiento** a todas y cada una de las obligaciones que le correspondan, establecidas en el diverso Acuerdo referido en el punto que antecede.

QUINTO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes,** opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25% cada una, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

SEPTIMO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

OCTAVO. En los lotes del Conjunto Urbano ***"LAS TROJES I",*** sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos, previamente deberá obtener las licencias de uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Temoaya.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al folio C.V. 031/2007 de fecha veintidós de enero de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Temoaya.

NOVENO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Temoaya, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaria de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

DECIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización de la Segunda y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado ***"LAS TROJES I"***, ubicado en el Municipio de Temoaya, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Temoaya, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

JORGE AGISS VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En los autos del expediente 151/09, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CESAR ZURITA NAVARRO en contra de FELIPE HERRERA AMEZCUA, se señalaron las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble motivo de la presente litis, siendo la casa marcada con el número cuarenta y ocho (48), de la calle Manuel Payno, identificado como lote número catorce (14), de la manzana diecinueve (19), del Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de $ 9,284,800.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica. Auto que ordena la publicación de edictos veintiséis de septiembre de dos mil once, expedido por la Licenciada María Teresa García Gómez.-Primer Secretario.-Rúbrica.

4248.-14, 17 y 20 octubre.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
AMECAMECA, MEX.
E D I C T O

En el juicio marcado con el número 356/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO MORALES CORTEZ, en contra de VERONICA ALBARRAN YAÑEZ en su carácter de deudor principal, se convoca postores para la venta judicial de el bien inmueble denominado Tomatla, ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 metros con María de los Angeles Fuentes del Toro; al sur: 22.10 metros con Ambrocio Vargas Galicia; al oriente: 11.92 metros con camino; y al poniente: 12.00 metros con camino, con una superficie total de 253.95 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad de $ 199,222.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para la celebración de la primera almoneda de remate, las diez horas del día veintiocho de octubre del año dos mil once.

Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, tabla de avisos de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esta zona, por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar un término no menor a cinco días. Dados a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Candelario López Anides.-Rúbrica.

4080.-5, 11 y 17 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

ESTELA RUIZ HERRERA, promueve en el expediente número 722/2011, por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio de los llamados de Común Repartimiento, denominado "Tlachachala", actualmente Segunda Cerrada de Cuernavaca, lote 6, Manzana 2, en el Barrio de San Agustín, en la Colonia Ampliación Buenos Aires, en el Municipio de Chimalhuacán en el Estado de México, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Josefina Herrera Valencia, al sur: 15.00 metros con Graciela Torres Campos, al oriente: 8.00 metros con 2a. Cerrada de Cuernavaca, y al poniente: 8.00 metros con Gonzalo García Hernández. Exhibiendo un contrato privado de Compra Venta, un recibo de pago del impuesto predial, certificado de no inscripción, constancia ejidal, un croquis de localización, certificación de pago predial.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor circulación diaria en esta entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Fecha que ordena la publicación veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Expedidos el once de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

646-B1.-17 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 755/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por ARTURO TORRES HORTIALEZ, respecto del terreno urbano denominado "Cuacotle Fracción 1", ubicado en calle 29 de Agosto, número 35, Barrio Techichilco, en la población de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.32 metros con Ma. del Carmen Torres Hortiales, al sur: 17.50 metros con calle 29 de Agosto, al oriente: 36.55 metros con calle 5 de Febrero; y al poniente: 34.95 metros con Mónica Zacarías Galicia, actualmente Carlos Gonzáles Zacarías, con una superficie de: 621.05 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

646-B1.-17 y 20 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1018/2011.
SEGUNDA SECRETARIA.

ESTHER ENCISO HERNANDEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", respecto del inmueble denominado "La Era", ubicado en San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros, con Leonardo Roldán Barrera; al sur: 10.00 metros con calle Primavera; al oriente: 15.00 metros con Hilda Alvarez; al poniente: 15.00 metros con Leonardo Roldán Barrera. Con una superficie total de: 150.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

646-B1.-17 y 20 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

CAYETANO GUIJOSA CORONA, se le hace saber que MA. TOMASA ARREOLA SOTO parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 568/10, de este Juzgado demanda a CAYETANO GUIJOSA CORONA, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número treinta y ocho, de la manzana cuatrocientos cuarenta, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas para el caso de que el demandado se opusiera infundadamente a las prestaciones que se le reclaman en el presente; por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada CAYETANO GUIJOSA CORONA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil once.

Auto de fecha: quince de febrero del dos mil once, Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

647-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SILVESTRE, MARIA DEL CARMEN ROCIO e IGNACIO de apellidos SALAZAR ORTEGA, se les hace saber que GUADALUPE IRENE GUTIERREZ BALANDRA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 487/2011, de este Juzgado demanda a SILVESTRE, MARIA DEL CARMEN ROCIO e IGNACIO de apellidos SALAZAR ORTEGA, las siguientes prestaciones: A) de los señores SILVESTRE, MARIA DEL CARMEN ROCIO e IGNACIO, de apellidos SALAZAR ORTEGA, la usucapión del lote de terreno 28 de la manzana 241, de la calle Rosas de Mayo, con número oficial 146 de la Colonia Aurora antes Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que en este acto me permito con todo respeto anexar a la presente el contrato de compraventa de donde justifico la fecha de la cual adquirí el inmueble que pretendo usucapir dicho lote cuenta con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior que se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación y tildación del asiento registral que obra a favor del demandado y se inscriba a mi favor el ya citado lote que pretendo usucapir. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada SILVESTRE, MARIA DEL CARMEN ROCIO e IGNACIO de apellidos SALAZAR ORTEGA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en a Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil once.

Auto de fecha: tres de abril del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

649-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente: 574/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por CELIA HERNANDEZ CORTES, respecto de un bien inmueble ubicado en la calle Agustín Melgar número 23, Colonia Francisco I. Madero, Metepec, Estado de México, con una superficie de: 311.00 metros cuadrados y 587 metros cuadrados de construcción, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 31.10 metros linda con Arturo Rojas Mendiola, al sur: 31.10 metros linda con Lázaro García Ochoa, al oriente: 10.00 metros linda con calle Agustín Melgar, al poniente: 10.00 metros linda con calle sin nombre. Ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el treinta de septiembre de dos mil once.-Doy fe.

Ordenado en auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4284.-17 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

JOSE REGALADO MENDOZA.

ISRAEL ESCOBAR ESPINDOLA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 211/11, Juicio Ordinario Civil usucapión, en contra de JOSE REGALADO MENDOZA, demandándole las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción positiva usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Reforma número tres; zona uno, manzana cero ocho, lote veintisiete en el poblado de Tulantongo, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas, la primera de: 2.50 metros y colinda con José Alejandro de la Vega Herrera, y la segunda: 7.50 metros con calle Reforma, al sur: 10.40 metros anteriormente con el lote veintiocho, actualmente con el señor Isidro Soriano, al oriente: 25.70 metros anteriormente con el lote veintiocho, actualmente con Isidro Soriano, al poniente: en dos líneas la primera de 12.00 metros la segunda de 13.70 metros, ambas colindan con el señor José Alejandro de la Vega Herrera. Con una superficie total aproximada de: 227.55 metros cuadrados. Como consecuencia de ello, la inscripción de la sentencia que declare la acción de usucapión en los libros del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Texcoco, México, sobre la que se encuentra bajo el volumen 143, libro 1, sección primera, partida 565, de fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y uno, a nombre de JOSE REGALADO MENDOZA. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico denominado Rapsoda y en el Boletín Judicial. Se expiden en Texcoco, México, a veintitrés de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: seis de septiembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

4285.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SIMON CRUZ MARTINEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, dictado en el expediente número 311/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por CARLOS ALBERTO CARRASCO LOZANO, en contra de SIMON CRUZ MARTINEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 183 de la Colonia o Fraccionamiento Aurora, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 152.15 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros y colinda con lote 8; al sur: 17.00 metros y colinda con lote 10; al oriente: 8.95 metros y colinda con lote 31; y al poniente: 8.95 metros y colinda con calle Feria de las Flores; inmueble que la actora refiere haber adquirido de FELISA MARTINEZ FLORES, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 14 de febrero de 1995, pactándose como precio de operación la cantidad de $80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), importe que fue pagado en su integridad, aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión material de dicho lote de terreno, haciendo referencia que en el lote de terreno descrito estableció su domicilio desde la fecha que ha quedado anotada, donde construyó su casa y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y desde que compró el inmueble de referencia ha pagado el impuesto predial, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de SIMON CRUZ MARTINEZ, quien en su momento le vendió a FELISA MARTINEZ FLORES, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 29 de septiembre de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4286.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 426/2007-2, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por ESTEBAN SOLIS GUZMAN, en contra de GILBERTO OCAMPO HUERTA y OTRA, por auto de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2011 dos mil once, se señalaron las nueve horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Lerma No. 207, Bo. La Concepción, Municipio San Mateo Atenco, con una superficie de 313.33 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.07 metros con Avenida Lerma, al sur: 1.15 y 12.22 metros con Gabino Cano González y Elisa Cuevas, al oriente: 1.82 y 12.82 metros con Guadalupe Segura y Sergio Toledo, al poniente: 20.16 metros con Gabino Cano González, sirviendo de base para el remate la cantidad de $742,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal, las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, mismos que se expiden a los cuatro días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo veintisiete de septiembre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

4275.-17, 19 y 21 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 324/08, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ROBERTO SOTO GOMEZ, contra SOLEDAD MEJIA OLIVAR, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las para los efectos legales a que haya lugar, asimismo con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.232, 2.233, 2.234 y 2.239 del Código antes mencionado, como se pide, se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en la diligencia de fecha veintiuno de agosto del año dos mil nueve, consistente en un inmueble ubicado sito en calle Sierra de Ixtlán, número 1307, zona 2, manzana 448, lote 70, Colonia Ex Ejido Santa María de las Rosas, Toluca, México, el cual tiene un precio de avalúo de $1,678,935.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, mediante edictos que se publicarán por una sola vez y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores.-Toluca, México, siete de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo de fecha cinco de septiembre y siete de octubre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada María Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4277.-17 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 423/06, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA DEL CARMEN HOYUELA SAMANO, en contra de MARIA GUADALUPE LAURA HOYUELA SAMANO y/o GUADALUPE LAURA HOYUELA SAMANO, el Juez señaló las nueve horas del día cuatro de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la carretera México-Pachuca, número 517, kilómetro 14 + 522 en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 333.65 metros cuadrados, el cual consiste en una porción de terreno que formó parte de uno de mayor extensión de común repartimiento denominado "Salinas", con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos tramos uno de 9.00 metros y 6.07 metros con propiedades particulares, al sureste: en 22.70 metros con propiedad particular, al noreste: en 27.10 metros con propiedad particular y al poniente: en 17.15

metros con carretera Federal México-Pachuca, sirviendo como base para el remate la cantidad de $5,020,750.00 (CINCO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra el importe citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.231, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.-En cumplimiento a lo ordenado en auto del diecinueve de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

4278.-17 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

NATALIO OSORIO LAZO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 441/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, CONSUELO SANDOVAL FAUSTINO, le demanda la prescripción adquisitiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 18, zona 10, del ejido Chalco, actualmente de la Colonia San Miguel Jacalones, en el poblado de Chalco, Estado de México, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los cuatro días de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil once (2011). Emite Licenciada María Lilia Segura Flores, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4279.-17, 26 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

BONIFACIO ESPINOSA FUENTES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 802/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ, le demanda la prescripción adquisitiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 115, zona 1, del ejido "Chalco II", actualmente de la Colonia Jardines de Chalco, de la población de Chalco, Estado de México, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los cuatro días de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4280.-17, 26 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1225/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ANTONIO NOGUEZ ESCOBAR, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la segunda manzana de la comunidad de Agua Escondida, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en tres líneas 246.49 metros y linda con Felipe Hernández y Jesús García, 67.96 metros y linda con Francisco Marcelo, 180.04 metros y linda con Ignacio Becerril, ahora con Francisco Marcelo Martínez, Amado Hernández Hernández, Felipe Hernández Hernández, Pedro García Martínez e Ignacio Becerril Castillo, al sur: en tres líneas quebradas de 143.51 metros y linda con Marcelino Hernández, 75.31 metros y linda con Tomás Hernández, 32.18 y linda con carretera a Agua Escondida, ahora con Marcelino Hernández Cruz, Tomás Hernández de Jesús y carretera, al oriente: en dos líneas de 351.17 metros y linda con Seferino Hernández, Francisco Marcelo, Margarito Hernández y Anacleto Hernández y 8.04 metros y linda con Francisco Marcelo, ahora con Fidela Hernández Santiago, Seferino Hernández Hernández, Agustín Hernández Santiago, Francisco Marcelo Martínez, Margarito Hernández Hernández y Anacleto Hernández Hernández y al poniente: en dos líneas de 249.85 metros y linda con Ignacio Becerril, 125.33 y linda con Félix Becerril, ahora con Antonio Noguez Escobar, Félix Becerril Castillo e Ignacio Becerril Castillo, con una superficie aproximada de (92,904.54 m2), en tal virtud, mediante proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, once de octubre de dos mil once.-Auto de fecha cuatro de octubre de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4272.-17 y 20 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de MIGUEL ANGEL IZQUIERDO MALAGON y OTRA, expediente 1133/2008, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó un autos de dos y siete de septiembre de dos mil once, que en su parte conducente dicen:

". . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en: el lote 34 de la manzana 54, de la casa Habitación marcada con el "1C" de la calle Retorno Bosque de Dinamos, en el Fraccionamiento Bosques de Valle, en el Municipio de Coacalco, Estado de México, con las medidas,

colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo más alto de los que obran agregados en autos, con una superficie a cubierta 47.46 m2, y superficie a descubierto 65.45 m2,... "

Debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y al C. Juez competente en Materia Civil en Coacalco de Berriozábal, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar por una sola ocasión la publicación de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 7 de septiembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1102-A1.-17 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

CAROLINA TORRES TREJO, VICENTE TORRES TREJO, MACEDONIO TORRES TREJO, PLACIDO TORRES TREJO, FELICIANO TORRES TREJO, EDUARDA TORRES VILCHIS, HERIBERTO TORRES TORRES, LINO TORRES GUZMAN, TELESFORO TORRES GAVINO, ANTELMO TORRES SANCHEZ, ALBERTO TORRES SANCHEZ y LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA EL PEDREGAL CAMCO, S.A. DE C.V. se les hace de su conocimiento que RUBEN TORRES FLORES y GLORIA LUCIA VILLAFAÑA también llamada GLORIA LUCIA VILLAFAÑA CAMARILLO, promovieron Juicio Ordinario Civil, en su contra mismo que le recayera el número de expediente 595/2009, reclamándoles las siguientes prestaciones: a).- La declaración por sentencia ejecutoriada que se ha consumado a favor de los promoventes, la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 26, manzana 302, ubicado en una fracción de la parcela XIII,, de la Ex Hacienda de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que tiene construcción la cual se identifica como la localizada en la calle Circuito Rincón de Bellavista, número 26, del condominio Horizontal Desarrollo Residencial Rincón de Bellavista, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: 200.00 metros cuadrados, al norte: 25.00 metros con el lote 25, al sur: 25.00 metros con el lote 27, al este: 8.00 metros con área verde Jardines de Bellavista, y al oeste: 8.00 metros con Circuito Rincón de Bellavista. b).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que reporta el inmueble, con los siguientes datos regístrales: partida 925, volumen 1363, libro primero, sección primera, de fecha 20 de marzo de 1997. c).- La inscripción a favor de los hoy promoventes de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio en el Registro Público de la Propiedad de esta Entidad por haber operado a su favor la usucapión del inmueble en cuestión y que la sentencia referida sirva de justo título de propiedad del inmueble materia de la litis. d).- El pago de gastos y costas que se origine por motivo del presente juicio, basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, se le emplaza por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberán señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaria fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los treinta días de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1104-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintiuno de septiembre del dos mil once, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por QUEZADA MONTERO ERNESTO en contra de MADERERIA TORREBLANCA, S.A. DE C.V., en el cuaderno principal, expediente número 1445/08; señaló las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda de los derechos de copropiedad, que corresponden al demandado, GABRIEL COLIN BECERRIL, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en; la calle Presa de Guadalupe número seis, lote 154, sección "C", Colonia Recursos Hidráulicos, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y únicamente se rematará el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del inmueble antes señalado, toda vez que el demandado GABRIEL COLIN BECERRIL, en el presente juicio, únicamente es propietario del cincuenta por ciento del mismo, y que el precio que servirá de base para el remate, será el cincuenta por ciento del valor del avalúo de dicho inmueble, esto es la cantidad de $1'195,500.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), debiendo convocarse postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de $956,400.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), del inmueble referido, precio del avalúo exhibido en autos.

El presente edicto se deberá de se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Día, en el Juzgado exhortado en los lugares y sitios de costumbre en dicha Entidad.-México, D.F., a 26 de septiembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado 11º de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1106-A1.-17, 21 y 27 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 196/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGEL MARTINEZ ALMARAZ en contra de OTTO DAHLL y JOSE MENDOZA MARTINEZ, por auto dictado en fecha ocho de septiembre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a OTTO DAHLL, que contendrán una relación sucinta de la demanda ordenándose la publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La

prescripción positiva por usucapión, respecto del predio ubicado en calle El Presidio No. 10, Colonia Caja de Agua, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito a nombre de OTTO DAHLL, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 164.29 m2 (ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con veintinueve centímetros) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.62 metros y colinda con calle sin nombre, al sur: 23.64 metros y colinda con lote 9, al oriente: 7.00 m y colinda con Vialidad sin Nombre, al poniente: 7.00 metros y colinda con propiedad privada, una vez probados los requisitos se me declare propietario del mencionado inmueble y se inscriba la sentencia de manera que me sirva de título de propiedad. B).- Como consecuencia jurídica de la prestación anterior, la cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial a favor de OTTO DAHLL. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo, se le hace saber al demandado que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores por medio de lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a doce de septiembre del año dos mil once.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, doce de septiembre del año dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1107-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

A: MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE R., JOAQUIN ROSALES HURTADO, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROSALES y CARLOS ROSALES HURTADO.

En los autos del expediente 429/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva promovido por ERNESTO AGUIRRE SALINAS, demanda de CARLOS AGUIRRE ROBLES, MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE R., JOAQUIN ROSALES HURTADO, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROBLES y CARLOS ROSALES HURTADO, las siguientes prestaciones: A.-La declaratoria judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), de la fracción de 142.45 m2, del lote 1, manzana 5, Fraccionamiento Prado Ixtacala, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, identificado catastralmente como calle Chalma número 22, lote 1, manzana 5, Fraccionamiento Prado Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, con clave catastral número 0920317246000000 con una superficie de 142.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.02 metros con calle Chalma, al sur: en 10.02 metros con lote 2, al poniente: en 14.21 metros con lote 1; al oriente: en 14.22 metros con lote 42. B.- Que el actor se ha convertido en propietario del citado inmueble, por reunir todos y cada uno de los elementos que la ley señala, y C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredita con el certificado de inscripción de propiedad expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Tlalnepantla, el inmueble que se pretende usucapir, se encuera inscrito bajo la partida 407, volumen 121, libro primero, sección primera, certificado que en original agrego al presente. 2.- La fracción del inmueble materia del presente, se segregó del lote 1, manzana 5, Fraccionamiento Prado Ixtacala, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 3.- Las medidas, colindancias de la fracción a usucapir, corresponden a las descritas en el inciso A) del capítulo de prestaciones. 4.- Es de resaltar que la fracción del inmueble materia del presente, se encuentra legalmente segregada o dividida del predio original, ante la autoridad administrativa correspondiente, ya que ante el departamento de catastro del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el inmueble de referencia cuenta con su propia clave catastral, la número 0920317246000000 contemplando una superficie individualizada de 142.45 m2, correspondiente a la fracción del inmueble que se pretende usucapir. Lo que acredita con los recibos de pago número 3032 y 3033 por concepto de subdivisión de predios, expedidos por la Subdirección de Desarrollo Urbano, así como con los recibos de pago números 1723830 y 1723831 por concepto de subdivisión de predios, expedidos por la Tesorería Municipal, de igual forma con los recibos de pago del impuesto predial del predio materia del presente juicio, expedidos por la Tesorería Municipal, todas estas dependencias del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, con la manifestación del traslado de dominio, y con los dos recibos de pago por concepto de subdivisión de lotes expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México. 6.- En la misma fecha de la celebración del contrato de cesión de derechos, se me dio la posesión física del inmueble y desde entonces lo he venido poseyendo en calidad de propietario. 7.- Desde que fue otorgada la posesión, se ha hecho cargo de todos que genera el inmueble y que no se ha visto perturbado en su propiedad ni posesión. 8.- En base a lo anteriormente narrado, se demanda la usucapión del inmueble a favor del promovente. Ignorando su domicilio mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de ser omisos, las notificaciones, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1107-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

El C. JUVENTINO JUAN HERNANDEZ SANCHEZ, también conocido como JUAN HERNANDEZ SANCHEZ, por propio derecho ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 888/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Niños Héroes, sin número, Barrio San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 48.00 metros, linda con Eulalio Valdez, al sur: en dos medidas, la primera con 31.00 metros, y la segunda con 16.00 metros, ambos lindan con Jesús Tlatoani Pérez, al oriente: en dos medidas, la primera con 110.00 metros, linda con Raúl Casas Alfaro y la segunda con 16.00 metros, linda con Jesús Tlatoani Pérez, al poniente: con 145.00 metros, linda con Antonio Miranda. Con una superficie

total aproximada de 6,007.00 metros cuadrados. Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en cumplimento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil once. Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de octubre del año dos mil once.- Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez, Segundo Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

1108-A1.-17 y 20 octubre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PATRICIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ DEL CAÑIZO BERTH TAMBIEN CONOCIDA COMO PATRICIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ DEL CAÑIZO Y BERTH y MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ VILLAVECENCIO en contra de CARLOS ALBERTO ROCHA ELIZARRARAS, CAROLINA ROCHA ELIZARRARAS y JULIO ISRAEL ROCHA ELIZARRARAS, expediente número 628/2010, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil de esta Capital, dictó autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a seis de junio del año dos mil once.

"... se ordena proceder al remate del bien inmueble ubicado en el lote número cinco, de la manzana dos, del condominio dos, en la manzana II y construcciones en él existente del condominio Fresnos, Barrio El Calvario, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "El Canutillo", en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el periódico el Diario de México y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal..." "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil once".

"... se saque de nueva cuenta a pública subasta en segunda almoneda el inmueble materia de este procedimiento con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, es decir en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS..." "... se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda...". México, Distrito Federal, a treinta de septiembre del año dos mil once. "...con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles se ordena que en relación a la audiencia de remate el segunda almoneda con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, la postura legal sea la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada para esa almoneda...".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 4 de octubre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

1109-A1.-17 y 27 octubre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de REYES PEREZ SAMUEL y OTRA del expediente número 1339/2008, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil once, señaló las diez horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado y que es el ubicado casa marcada con el número 10-1, de la calle Plaza del Angel, lote de terreno bifamiliar 13 derecho, manzana 33, Fraccionamiento Plazas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que obra en autos, para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico Diario de México, Boletín Judicial, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. competente del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado. México, D.F., a 3 de octubre del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29° Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1109-A1.-17 y 27 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA y MARIA DIAZ VIUDA DE HERNANDEZ.

En el expediente 798/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ALFREDO ANGELES CARRERA en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA y MARIA DIAZ VIUDA DE HERNANDEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a favor del suscrito del inmueble identificado como el lote marcado con el número 51, de la manzana 526, del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que también se identifica como calle Chichimeca, lote 51, manzana 526, Colonia Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble descrito en el inciso que antecede. C).- La cancelación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del inmueble materia de este juicio y la inscripción del suscrito como nueva propietario del mismo. D).- La no causación del impuesto sobre la renta que se llegará a generar, toda vez que se acude al presente juicio para purgar vicios de los actos por medio del cual fue adquirido el inmueble materia del presente juicio, la cual consiste en darle formalidad al acto. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 21 de julio de 2000 en mi carácter de comprador celebré contrato privado de compra venta con la señora MARIA DIAZ VIUDA DE HERNANDEZ, en su carácter de vendedora respecto del lote marcado con el número 51, de la manzana 526, del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que también se identifica como Calle Chichimeca, lote 51, manzana 526, Colonia Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, conviniendo como precio del mismo la cantidad de $ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de contado que le cubrí en la misma fecha en efectivo. 2.- El contrato privado de compra venta de fecha 21 de julio de 2000, fue celebrado en el domicilio del propio inmueble materia de este juicio y en esa fecha la vendedora señora MARIA DIAZ VIUDA DE HERNANDEZ, me hizo entrega de la posesión material y jurídica del inmueble mencionado. 3.- El inmueble materia de la presente litis y descrito en líneas precedentes, tiene una superficie de 122.94 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 50; al sur: 17.50 metros con Paseo de los Sacerdotes; al oriente: 7.05 metros con calle Chichimecas; al poniente: 7.00 metros con lote 26. 4.- Desde el día 21 de julio de 2000 detento la posesión material y jurídica del inmueble materia de este juicio en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, nunca he sido molestada en mi persona, y todos mis vecinos y familiares saben que soy propietario del inmueble, por lo que reúno los requisitos exigidos por el artículo 5.128 del Código Civil para el Estado de México para usucapir a mi favor el inmueble materia de este juicio. 5.- El inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México bajo la partida 1, del volumen 150, libro 1°, sección 1a. de fecha 03 de abril de 1971, a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A, como lo acredito con el certificado de inscripción que se acompaña, en cumplimiento al artículo 5.140 del Código Civil para el Estado de México. 6.- Toda vez que el suscrito detento la posesión del inmueble materia de este juicio desde el día 21 de julio de 2000, es decir por más de 09 años, y que la misma es en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública es evidente que reúno los requisitos para usucapir a mi favor el inmueble objeto de este juicio, al tener su posesión por más de 08 años, ya que la misma es de buena fe. 7.- Por lo anterior, es procedente condenar a los demandados al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en este juicio. Todos y cada uno de los hechos narrados con anterioridad les consta a JUAN JOSE ARROYO GONZALEZ, JUANA CAMPUSANO DIAZ, y MARIA DEL CARMEN ANGELES CARRERA, entre otras personas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Valoración: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintinueve de junio de dos mil once.-Autoriza. La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

650-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

BERNARDO EUFEMIO CORTEZ CRESPO y FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., se les hace saber que GLORIA CRUZ GARCIA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 489/11 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno 20 veinte, manzana 20 veinte, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 130 ciento treinta, Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 19; al sur: 20.00 metros con lote 21; al oriente: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 10.00 metros con lote 2; fundándose en los siguientes hechos: con fecha siete de febrero del dos mil, GLORIA CRUZ GARCIA, celebró contrato privado de compraventa con BERNARDO EUFEMIO CORTEZ CRESPO respecto del bien inmueble en comento por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once. Auto de fecha: tres de octubre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

648-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 0012/2009.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HERMOSILLO TORRES RODOLFO, la C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en subasta pública en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la vivienda número 24, construida sobre el lote 07, manzana VIII, el conjunto urbano denominado "Hacienda de Costitlán", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico *Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete* días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y sirviendo como base para el remate la cantidad de

TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad esto es la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100, debiendo exhibir para los licitadores para tomar parte en la subasta el diez por ciento del avalúo, misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Héroes número 132, 4° piso torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este H. Juzgado, en la Tesorería y en el periódico Diario Imagen, en el Juzgado exhortado en los lugares de costumbre. México, Distrito Federal, a 26 de septiembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rosa María Franco Téllez.-Rúbrica.

4273.-17 y 27 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 229/292/07, MA. DOLORES VENCES ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con propiedad de Cantalicia Cruz Ramírez, al sur: 10.00 metros y colinda con terreno de Carmen Morales Duplán, al oriente: 8.00 metros y colinda con propiedad del mismo vendedor, señor Eduardo Domínguez Rodríguez, al poniente: 8.00 metros y colinda con la calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4287.-17, 20 y 25 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Exp. 291/13/2009, ROBERTA BENITEZ SANTACRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Silvano Sánchez Lovera, Bejucos, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.93 metros y colinda con Herlinda Benítez S., al sur: 12.93 metros y colinda con Elvira Santa Cruz B., al oriente: 15.17 metros y colinda con calle, al poniente: 15.17 metros colinda con María Benítez S. Superficie aproximada: 196.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de septiembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4287.-17, 20 y 25 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 01/2011, EUGENIA VELAZCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo s/n, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 36.00 metros y colinda con Narciso Gutiérrez Ríos, al sur: 28.50 metros y colinda con Carlos Jaramillo, al oriente: 18.00 metros y colinda con Porfirio López Estrada, al poniente: 27.00 metros colinda con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada: 725.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4287.-17, 20 y 25 octubre.

Exp. 02/2011, EUGENIA VELAZCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo s/n, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 18.40 metros y colinda con Israel Velazco Ramírez, al sur: 10.00 metros y colinda con Eugenia Velazco Hernández, al oriente: 45.00 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo, al poniente: en cuatro líneas, la primera de sur a norte de: 15.00 metros, la segunda de 3.80 metros, la tercera de 11.00 metros y la cuarta de: 13.30 metros y colinda con Estela Cristóbal Cervantes. Superficie aproximada: 616.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4287.-17, 20 y 25 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 776/66/2011, JOSE ALFREDO CAMACHO LIBIEN, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en el kilómetro 18.5 de la carretera Toluca Ixtapan de la Sal, Municipio de Santa María Rayón, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al sur: 35.00 m con Carlos Alvarez Camacho; al oriente: 64.00 m con Dolores Bernal; al poniente: 64.00 m con Autopista Tenango-Toluca. Con una superficie aproximada de 1,120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a doce de octubre de dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4281.-17, 20 y 25 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 621/97/2011, EL C. LAZARO GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado San Agustín Chignahuapan, San Mateo Atarasquillo, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 54.00 metros colinda con carril principal; al sur: 58.00 metros colinda con Calixto Martínez; al oriente: 70.50 metros con Calixto Martínez; al poniente: 66.60 metros colinda con carril de la calle de La Cruz. Con una superficie aproximada de 3,839.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de octubre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4276.-17, 20 y 25 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 38,948, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil once, se realizó la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS MANUEL HERNANDEZ GOMEZ,** a solicitud de la **señora GUILLERMINA TAGLE QUIBRERA, y los señores JAVIER OSCAR por su propio derecho y en representación de SANDRA y CLAUDIA GUILLERMINA, todos de apellidos HERNANDEZ TAGLE, en su carácter de únicos y universales herederos de la presente sucesión,** procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 3 de octubre del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 17, 843 de fecha 4 de octubre de 2011, por la que se hizo constar la sucesión testamentaria a bienes del señor FELIPE CARRASCO PALMERO a la que comparecen sus únicos y universales herederos los señores MOISES, ISMAEL, y SAMUEL todos de apellidos CARRASCO PINEDA; la señora JUSTINA AMADOR ARANO como LEGATARIA, y como ALBACEA de dicha sucesión el señor SAMUEL CARRASCO PINEDA el cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 12 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 25,986, volumen número 1,096, de fecha veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores VICTOR CAMACHO PAIZ por sí, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor CAMERINO CAMACHO MARTINEZ y en representación de los señores TIRZO CAMACHO PAIZ, JUAN CAMACHO PAIZ, MARIA HORTENSIA CAMACHO PAIZ (también conocida como HORTENSIA CAMACHO PAIZ), LUIS CAMACHO PAIZ, ESTELA CAMACHO PAIZ, SARA CAMACHO PAIZ, ROSA CAMACHO PAIZ, MARIA DEL CARMEN CAMACHO PAIZ, AURORA CAMACHO PAIZ, JOSE CAMERINO CAMACHO PAIZ, ALICIA CAMACHO PAIZ, LETICIA CAMACHO PAIZ y PATRICIA CAMACHO PAIZ, iniciaron la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SARA PAIZ RAMIREZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

a 03 de octubre de 2011.

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RUBRICA.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 120060, de fecha 30 de septiembre del año 2011, la señora ROSA ELENA DE LA TORRE NURICUMBO, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor EULALIO SANTOS SOBERANES, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 03 de octubre del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 46,326 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS) DE FECHA CUATRO (4) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), PASADA ANTE MI, EL SEÑOR RICARDO JESUS ARANA MAYA, INSTITUIDO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA EN LA MENCIONADA SUCESION, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA TERESA MAYA GUERRERO, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO EL SEÑOR RICARDO JESUS ARANA MAYA, INSTITUIDO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, Y ACEPTANDO EL PROPIO SEÑOR RICARDO JESUS ARANA MAYA, EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1105-A1.-17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEX.

P R I M E R A V I S O

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES 1.- MARIA BELGICA SANCHEZ MUCIÑO, 2.- JOEL ARTURO, 3.- IRMA ROSALIA, 4.- ASCENCION MARIA ELENA, 5.- MARIA JULIETA Y 6.- HERIBERTO, DE APELLIDOS BOBADILLA SANCHEZ, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO BAJO LA ESCRITURA NUMERO 7,155, VOLUMEN 202, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL FINADO EPITACIO ARTURO BOBADILLA MORENO (QUIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ARTURO BOBADILLA MORENO); MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESION INTESTAMENTARIA SIENDO MAYORES DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERCIA; Y MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE LOS CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTITRES
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

4274.-17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO, notaria número ciento cincuenta y nueve del Estado de México, con residencia en Huixquilucan de la cual es Titular el Maestro en Derecho EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA; actuando en el Protocolo Ordinario, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por instrumento 2,150 de fecha 28 de septiembre de 2011, otorgado ante mí, de conformidad con los artículos 4.77 y 4.79 del Título Segundo, Libro Cuarto, Capítulo Octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, y del Artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores MARTHA GUADALUPE BANDERA RIOS, TANIA MARIA HERRERA RIOS, LUIS ENRIQUE BANDERA RIOS, este último representado por la señora ELENA TAMARA HERRERA RIOS, quien también comparece por su propio derecho, RADICARON, RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTARON LA HERENCIA Y DERECHOS HEREDITARIOS, RECONOCIERON LA CAPACIDAD PARA HEREDAR, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA ENRIQUETA RIOS GARCIA. Asimismo la señora ELENA TAMARA HERRERA RIOS, aceptó el cargo de ALBACEA, en la referida sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Huixquilucan, Estado de México, a 07 de octubre del 2011

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO.

4283.-17 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura 51,452, firmada el día 22 de junio de 2011, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO PAZ FONSECA, a solicitud de la señora MARIA ELENA NUÑEZ PIÑA, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores MA. ELENA, EDUARDO y MA. EUGENIA, los tres de apellidos PAZ NUÑEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 29 de agosto del 2011

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

4282.-17 y 27 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 71,603, de fecha cuatro de julio del año 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, Titular de esta Notaría hoy a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO LOPEZ POMPA, a solicitud de los señores CESAR RICARDO LOPEZ GOMEZ, MARIA DE LA PIEDAD GOMEZ FLORES y MARIA BELEN LOPEZ GOMEZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento, el titular de esta Notaría hoy a mi cargo, dio fe de tener a la vista la partida de defunción, del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora MARIA DE LA PIEDAD GOMEZ FLORES, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores CESAR RICARDO y MARIA BELEN, ambos de apellidos LOPEZ GOMEZ.

Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre del año 2011.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 72,038 de fecha 23 de septiembre del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ, a solicitud de los señores SUSANA MENDOZA ALVARADO, ADRIANA, RAUL y LUIS ROBERTO, todos de apellidos RODRIGUEZ MENDOZA, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto en escritura número 64,488, de fecha 11 de mayo de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO titular de esta Notaría hoy a mi cargo, y el señor LUIS ROBERTO RODRIGUEZ MENDOZA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por la autora de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla de Baz, México, a 27 de septiembre del año 2011.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 71,980 de fecha 13 de septiembre del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor SANTOS QUIÑONES CASTILLO, a solicitud de los señores ANTONIO JUAREZ CAPETILLO y ARACELI QUIÑONES HERRERA, ésta última reconoció sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto en escritura número 62,437, de fecha 25 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, titular de ésta Notaría, hoy a mi cargo, y el señor ANTONIO JUAREZ CAPETILLO, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por el autor de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla de Baz, México, a 27 de septiembre del año 2011.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 71,856 de fecha 19 de agosto del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MAURILIA RIVERA MAYORA, (QUIEN FUE TAMBIEN CONOCIDA COMO MAURILIA RIVERA, LILIA RIVERA y LILIA RIVERA MAYORA), a solicitud de los señores JOSEFA, FERNANDO, JOSE, ADELA, IRMA y ELVIA, TODOS DE APELLIDOS SAN PEDRO RIVERA y CELIA, SILVERIO, JERONIMO y GERARDO, TODOS DE APELLIDOS SAMPEDRO RIVERA, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto en escritura número 83,727, de fecha 19 de julio de 2007, otorgada ante la fe del licenciado ARMANDO MASTACHI AGUARIO, Notario Público Número Ciento Veintiuno del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, y la señora JOSEFA SAN PEDRO RIVERA aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por la autora de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla de Baz, México, a 27 de septiembre del año 2011.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero."

E D I C T O

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, 62, 63, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a la servidora pública detallada en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación con el artículo 80 fracción II del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
ELVIRA JAZMIN CANCHOLA REYES	CI/SF/MB/119/2011	26 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11:00 HRS.	EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a once de octubre del dos mil once.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).

4288.-17 octubre.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

C O N V O C A T O R I A

La Comisión de Derechos Humanos a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de"**Levantamiento de la barda perimetral del Centro de Investigación y Docencia de los Derechos Humanos del Estado de México**" el concurso se realizará sobre las bases de obra por contrato y de conformidad con lo siguiente:

No. de Concurso	Objeto de la Licitación	Fecha de obtención de Bases	Visita al sitio donde se realizará la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Evaluación de Propuestas	Fallo de Adjudicación	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
CODHEM/LPN/01/2011	Levantamiento de la barda perimetral del Centro de Investigación de los Derechos Humanos	17, 18, 19 Y 20 de octubre 2011 de las 09:00 a las 17:00 horas	21 de octubre de 2011 a las 12:00 horas En las instalaciones de la CODHEM	24 de octubre de 2011 a las 10:00 horas	31 de octubre de 2011 a las 12:00 horas	4 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas	7 de noviembre de 2011 a partir de las 16:00 horas	64 días	14 de noviembre de 2011

- El origen de los recursos para la ejecución de la obra, proviene de Gasto de Inversión Sectorial.
- La existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
  • Testimonio del acta constitutiva y/o modificaciones, en original o copia certificada, según su naturaleza jurídica.
  • Relación de construcción de obras similares a la de la presente convocatoria con el sector público y privado, así como curriculum vitae en donde se demuestre haber participado en obras similares a la de la presente convocatoria.
  •Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en Av. Doctor Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México.
- La forma de pago de obtención de las bases de licitación es mediante depósito en la Institución Bancaria HSBC México, S.A. al número de cuenta 4033540105 a nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Se otorgará un anticipo por compra de material del 20% sobre el monto total adjudicado.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del 10% sobre el monto total adjudicado.
- No podrán participar todas aquellas personas físicas o jurídicas colectivas que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como las que se encuentren impedidas por resolución de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- La garantía de seriedad de la propuesta, será del 10% del valor total del importe ofertado.

TOLUCA, MÉXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2011

M. en D. MARCO ANTONIO MORALES GÓMEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).